Alcaldía de Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 7692 DE 2026,

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa con Scala Ascensores S.A.S Nit 900.132.012-1"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solo procederá en los siguientes casos: (...) g) cuando no exista pluralidad de oferentes (...)".*

Que el municipio de Caldas, Antioquia requiere contratar la prestación de servicios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ascensores del centro administrativo municipal CAM para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento de los cuatro (04) ascensores marca ORONA dispuestos en las 2 torres del CAM.

Que, de acuerdo a los estudios previos realizados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Caldas, la empresa SCALA ASCENSORES S.A.S, es actualmente la única empresa autorizada por ORONA para la venta, instalación y mantenimiento de los ascensores ORONA en Colombia, esto según consta en el certificado de exclusividad de ORONA del veintiocho (28) de noviembre de 2024 con vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de emisión.

Que SCALA ASCENSORES S.A.S; presentó propuesta para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ascensores del nuevo centro administrativo municipal CAM por valor de Sesenta millones doscientos veinticinco mil novecientos un pesos ($60.225.901) IVA incluido para Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Caldas (Antioquia) requiere realizar una contratación directa en razón de que no existe en el mercado pluralidad de oferentes para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ascensores del nuevo centro administrativo municipal CAM.

Que conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, **Contratación Directa** y Mínima Cuantía.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, una de las formas de Contratación Directa es *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*, la cual establece que "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos*

Alcaldía de Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 7692 DE 2026

de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que se cuenta con un presupuesto de Sesenta millones doscientos veinticinco mil novecientos un pesos ($60.225.901) IVA incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1660 del 11 de agosto de 2026.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, la entidad emitirá un acto administrativo que justifique y ordene la celebración de dicho contrato.

Que los estudios previos que justifican la necesidad de realizar una contratación directa sin pluralidad de oferentes para la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ascensores del nuevo centro administrativo municipal CAM. Se pueden consultar en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Caldas (Antioquia) – Secretaría General, en la carrera 49 # 129 sur 50 y en la plataforma de SECOP II. www.contratos.gov.co

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa sin pluralidad de oferentes con **SCALA ASCENSORES S.A.S**, identificada con NIT 900.132.012-1, cuyo objeto consiste es "Prestación de servicios de mantenimiento técnico especializado del sistema de ascensores del Centro Administrativo Municipal CAM – Torre Norte y Torre Sur - del municipio de Caldas, Antioquia" por valor de Sesenta millones doscientos veinticinco mil novecientos un pesos ($60.225.901) IVA incluido y un plazo de ejecución Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 01 SEP 2026

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Angy Dayana Medina Montoya Abogada- Contratista	Sara Cadavid Restrepo Profesional Universitaria	Marina Hincapié Ávila Secretaria General